



-Es versión de la transcripción magnetofónica.

PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2023

COMISIÓN PERMANENTE

**21.ª SESIÓN
(Vespertina)**

MIÉRCOLES, 07 DE JUNIO DE 2023

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA

SUMARIO

Se pasa lista.- Se abre la sesión.-

-A las 15 horas y 14 minutos, bajo la Presidencia del señor José Daniel Williams Zapata e integrando la Mesa la señora Silvia María Monteza Facho, el relator pasa lista, a la que contestan, mediante el sistema digital, los señores congresistas **Miguel Grau Seminario**,

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Buenas tardes, señores congresistas, se va a iniciar la sesión de la Comisión Permanente.

Señor relator, pase lista para computar el *quorum*.

El RELATOR pasa lista:

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Señores congresistas, han respondido a la lista 21 congresistas, el *quorum* para la presente sesión es 16 parlamentarios, con el *quorum* reglamentario se inicia la sesión de la Comisión

Permanente.

Señores congresistas, se pone en observación el acta de la vigésima sesión realizada el 5 de mayo de 2023, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023, y cuyo texto ha sido puesto oportunamente en conocimiento de los miembros de la Comisión Permanente.

Si ningún congresista formula observación el acta será aprobada.

-Se aprueba, sin observaciones, el acta de la 20.ª Sesión celebrada el 05 de mayo de 2023, correspondiente al período anual de sesiones 2022-2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— El acta ha sido aprobada.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar cuenta de ocho informes de calificación remitidos por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que declara la improcedencia de denuncias constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia improcedente

Denuncia Constitucional 333, formulada por los congresistas Ruth Luque Ibarra, Sigrid Tesoro Bazán Narro, Isabel Cortez Aguirre, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Edgard Cornelio Reymundo Mercado, contra Dina Ercilia Boluarte Zegarra, en su condición de presidenta de la República, Pedro Miguel Angulo Arana, en su condición de presidente del Consejo de Ministros, Alberto Otárola Peñaranda, en su condición de ministro de Defensa y César Augusto Cervantes Cárdenas, en su condición de ministro del Interior, todos por la comisión de presuntas infracciones constitucionales del artículo 2, numeral 1, y los artículos 39, 44 y 3.

Declarándola improcedente, toda vez que, no cumple con el criterio referido a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal" así como uno de los denunciantes se encuentra en el supuesto del literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Informe presentado el 11 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 63 (antes 401), formulada por el ciudadano Luis Alberto Carrasco García, contra los exmiembros del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma Narváez, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinoza Saldaña Barrera, por el presunto delito de usurpación de función pública, tipificado en el artículo 361 del Código Penal y contra el expresidente del Congreso de la República Manuel Merino de Lama y el excongresista Rolando Ruíz Pinedo, por el presunto delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificado en el artículo 377 del Código Penal.

Declarándola improcedente, toda vez que, no cumple con los criterios establecidos en el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, señalado a "Que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian" y "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal", recomendando su archivo.

Informe presentado el 11 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 272, formulada por el congresista Guillermo Bermejo Rojas, contra la congresista María del Carmen Alva Prieto, por la presunta infracción constitucional de los artículos 46, 102, numeral 2), 112, 113, 114 y 117 de la Constitución Política del Perú y por la presunta comisión de los delitos de organización criminal; rebelión; conspiración para una rebelión, sedición o motín; seducción, usurpación y retención ilegal de mando, tipificados en los artículos 317, 346, 349 y 350 del Código Penal, respectivamente.

Declarándola improcedente, toda vez que, no cumple con el requisito señalado a "Que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función, previstos en la legislación penal, disponiendo su archivo.

Informe presentado el 11 de mayo de 023.

Denuncia Constitucional 69, antes 407, formulada por el ciudadano Víctor Manuel Otoya Petit contra el expresidente Francisco Sagasti Hochhausler; ex primera ministra, Violeta Bermudez Valdivia; exministra de Defensa, Nuria Esparch Fernández; exministro de Energía y Minas, Jaime Gálvez Delgado; y contra los miembros del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, por la presunta infracción de los artículos 71, 44, 51 y 118 numeral 1 de la Constitución, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con los criterios de no ser directamente agraviada con los hechos materia de la denuncia y porque los hechos denunciados no constituyen

infracción a la Constitución, disponiendo su archivo.

Informe presentado el 17 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 321, formulada por la ciudadana Betty Nelly Ordinola Camacho contra la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura, por la presunta infracción constitucional de los artículos 39, 40 y 93 de la Constitución Política del Perú, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con el criterio referido a que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada por los hechos o conducta que se denuncian, regulado en el primer párrafo del literal a) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, recomendando su archivo.

Informe presentado el 17 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 346, formulada por la ciudadana María Elena Aguilar Macizo, en representación de la Sociedad Unidad de Maestros Contratados de Lima (SUMACOL), contra Óscar Manuel Becerra Tresierra, en su condición de exministro de Educación, por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita para delinquir, violencia contra la autoridad para obligarle a algo, violencia contra la autoridad para impedir el ejercicio de sus funciones, tipificados en los artículos 317, 365 y 366 del Código de Procedimientos Penales, respectivamente, abuso de autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificados en los artículos 376 y 377 del Código Penal, respectivamente, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con el criterio referido a que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función, previstos en la legislación penal.

Informe presentado el 23 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 281, formulada por el ciudadano Raúl Benítez Acuña contra la congresista María Jessica Córdova Lobatón, por presunta infracción de los artículos 39, 44, 94 y 102 de la Constitución Política del Perú, y por incurrir en las presuntas conductas tipificadas en los artículos 380, 387, 388, 389, 404, 405 del Código Penal en agravio del Estado, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con los criterios establecidos en el artículo 89, literal c), del Reglamento del Congreso de la República, referido a que haya sido formulada por persona capaz por sí o mediante representante debidamente acreditado, y que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada por los hechos o conductas que se denuncian.

Informe presentado el 26 de mayo de 2023.

Denuncia Constitucional 48, antes 382, formulada por el ciudadano Elin Calixto Ayala, contra Carlos Martín Benavides Abanto, exministro de Educación, por la presunta infracción constitucional del artículo 16 de la Constitución Política del Perú y la posible comisión del delito de colusión, previsto en el artículo 384 del Código Penal, declarándola improcedente, toda vez que no cumple con los criterios exigidos por el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, referidos a que la persona que formula la denuncia sea directamente agraviada y que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función, recomendando su archivo.

Informe presentado el 30 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene el uso de la palabra la congresista Bazán Narro.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Gracias, presidente.

Por su intermedio, para solicitar que se replantee el archivamiento de la Acusación Constitucional 333, con respecto a la señora Dina Boluarte y sus ministros, en el marco que hemos presentado, porque soy una de las firmantes de dicha denuncia constitucional, y para añadir algunos datos que me parece han sucedido en los últimos días y traen mayor relevancia a esta denuncia, en particular ahora, que la señora Dina Boluarte se presentará el día martes 6 de junio, ante la Fiscalía de la Nación.

Señor presidente, no podemos permitir que el Congreso abandone su rol, no solamente de fiscalización, de investigación, si no en un espacio tan importante como la Comisión Permanente, de acusar constitucionalmente ahí donde, además, vemos que hay hechos claros y contundentes de no querer brindar los datos de lo que ocurrió en los primeros meses de este año, en el último mes del año pasado, y que devino en decenas de fallecidos y centenares de heridos, señor presidente.

Para mencionar simplemente lo que ocurrió el día martes 6, el día de ayer ante la Fiscalía de la Nación, y de acuerdo a medios como *La República*, *La Encerrona*, *Hildebrandt en sus trece* entre otros medios de comunicación.

No solamente el abogado de la señora Dina Boluarte informó que respondería a todas las preguntas, si no que se dijo habría toda disposición para responder ante la justicia; cuando hemos visto este no ha sido el caso, no se brindaron respuestas concluyentes y se evitó, señor presidente, responder a los abogados de los deudos, pese a que se había afirmado lo contrario, incluso, solamente el fiscal Huamán, fue el que

realizó las preguntas de parte del Ministerio Público, preguntas generales, en las cuales se recibieron respuestas generales, no hubo espacio alguno para permitir las repreguntas.

Y además, lo que ha señalado uno de los abogados de la víctimas, la abogado Gloria Cano, es que las preguntas que hizo el fiscal, no permitiría dilucidar si hubo o no órdenes u omisiones en la función de Boluarte, respecto de las muertes en las protestas.

En ese sentido, creo que cobra especial relevancia, señor presidente, el testimonio del policía Javier Rivadeneyra Mestas, él dio su testimonio al *semanario Hildebrandt a su trece*, el viernes pasado y admitió ante la Fiscalía, que se emplearon en Juliaca, fusiles de asalto AKM con 4 cacerinas de 30 cartuchos cada una, en suma, fueron armados abro comillas "como si de una guerra se tratara" cierro comillas.

Esto en el marco de una carpeta fiscal sobre la muerte de 18 civiles, durante las protestas en Juliaca, el 9 de enero, y es un testimonio, señor presidente, el del policía Rivadeneyra, que contradice las versiones de la Presidenta Boluarte y de su gobierno, sobre el uso de armas letales contra manifestantes civiles.

Nosotros entendemos que lo que ha sucedido en nuestro país tiene que investigarse, y además sabemos que los crímenes y las violaciones de derechos humanos no prescriben, algunas sentencias recientes van confirmado esto y las responsables, los responsables de estos asesinatos, van a tener que pagar las consecuencias, señor presidente.

Pero como Congreso, tenemos que asumir un papel, quiero recordarle también a los congresistas que hoy votan, que son miembros de la Comisión Permanente, quienes son algunos de los fallecidos, 15 de los fallecidos eran transeúntes, 3 de los fallecidos eran observadores, y 3 persona más, que fallecieron estaban brindando ayuda a los heridos, ellos no representaban una amenaza, señor presidente, y se vio incluso en un medio de comunicación, en *Canal N* los videos de seguridad del agente policial, que disparaba contra el cuerpo de los manifestantes e incluso se ha visto imágenes, y se han investigado los hechos detrás de los cuales falleció Víctor Santisteban Yacsavilca, uno de los fallecidos aquí en la capital, señor presidente, en donde a pocos metros de distancia se encontraba el disparo que acabó con su vida.

Y en ese sentido, tenemos que mencionar que el primer informe que se archivara en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en la cual también intervine y de la cual

también formamos parte los presentantes de esta denuncia, hemos llamado la atención frente al hecho de que ese primer informe dijera que no existirán elementos probatorios; cuando bien hemos presentado en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales y adjunto también a la propia denuncia constitucional, registro de videos, registro fotográfico, donde se aprecia los disparos al cuerpo, la represión indiscriminada en Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Junín, La Libertad, Lima y Puno.

Y si consideramos, que existen otras instancias que vienen reconociendo lo que decimos y lo que hemos presentado para que se investigue, porque tenemos claro que el Congreso no sanciona, señor presidente.

Pedimos que se incorpore, por ejemplo, el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se nos negó esa posibilidad.

Pedimos que se incorpore en el Informe de Amnistía Internacional y se nos negó esa posibilidad.

Pero los hechos, los medios probatorios y finalmente, el deber de este Congreso, de poder investigar o dar pie a una investigación, es algo a lo que creo a los congresistas, el día de hoy no debieran renunciar.

Y pediría que esta Denuncia Constitucional, la 333, pueda ser revaluada y no se envíe al archivo. Por justicia, por memoria y para devolverle al Congreso, el rol que realmente tiene para con sus ciudadanos, el de defender la vida, y por supuesto de defender que la justicia siga su camino.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Gracias, congresista.

Se va a dar lectura, señor relator, al Reglamento del Congreso, en la parte que es pertinente.

EL RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Procedimiento de Acusación Constitucional

Artículo 89. Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas

c) (...)

Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.

(...)."

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- En ese sentido, señorita congresista, esta denuncia solo tiene el destino del archivo.

Sin embargo, con todos los elementos de juicio que usted está citando, pueda ser una que pueda ser tratada nuevamente.

Una nueva denuncia con estos nuevos elementos.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presidente, buenas tardes.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Si, congresista.

Congresista Bazán, adelante, un minuto.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).- Si, en todo caso, señor presidente, yo pediría si podemos ir al voto en particular sobre esta denuncia constitucional, para que el voto demuestre realmente cuál es la voluntad de los congresistas miembros de la Comisión Permanente, sobre este caso tan delicado, sin apartar la posibilidad de presentar una nueva denuncia, señor presidente.

Gracias

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- No es posible, eso sí le puedo decir. No se puede hacer el voto para esto.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presidente, si me permite, Lady Camones.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Congresista Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Solamente quería intervenir para dejar en claro, luego de haber escuchado a la congresista Bazán, sobre la documentación que ella había incluido o presentado ante la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Precisar que presentó el día anterior a la votación y a la sustentación del informe de calificación, sobre el caso que ella menciona.

A las 5 y 44 minutos de la tarde, fueron presentados esos documentos, motivo por el cual que, teniendo ya un informe que había sido socializado, y remitido a los correos de todos los integrantes de la Subcomisión, era imposible poder tener en cuenta esa nueva prueba que ella había pretendido, o que ingresó a la Subcomisión. Solamente quería dejar constancia de ello.

No se trata de que no se le quiso tomar en cuenta, se recibió, pero era extemporánea, porque el informe de calificación estaba socializado y ad portas de ser debatido y sustentado.

Solamente quería que se precise eso en el Acta.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Gracias, congresista.

Congresista Bazán.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP)..- Sí, gracias, señor presidente.

Es una precisión sobre la precisión, el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos salió prácticamente un día antes del informe de calificación, pocas horas después presentamos que se pueda ser incorporado.

Y, en efecto, como dice la congresista Camones, no es que no se quiso, es que se votó y la votación no permitió incorporar.

Y yo respeto y soy respetuosa de las votaciones, señor presidente.

Y es con ese mismo espíritu democrático, y teniendo en cuenta que en Comisiones Permanentes anteriores se han votado casos específicos, yo le pediría, que dentro de esa práctica parlamentaria, podamos someter a votación nuevamente, con el mismo espíritu democrático, que como dice la señora y congresista Lady Camones, se hizo en la Subcomisión.

Podamos ver cuál es el resultado de la votación, para que esta denuncia constitucional no vaya al archivo, a la luz de que es un mismo caso, pero con nuevas evidencias, de que el Congreso pueda retomar el rol que de repente en algunas otras instancias, no se está viendo y que la población finamente

exige.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Bien, señora congresista,

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presidente, si me permite, por favor.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Nombre congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Lady Camones.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- Adelante, congresista Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Presidente, lo que nosotros en el Congreso, debemos siempre tener en cuenta, es el respeto al Reglamento.

Acá nosotros no podemos estar violando el Reglamento cada vez que se nos antoja, y disculpe la expresión, pero lo que está planteando la congresista Bazán, no me parece a mí atendible. En todo caso, ella tiene toda la prerrogativa, tiene el derecho habilitado de poder presentar una nueva denuncia, porque se trata de nuevas pruebas.

Y respecto al informe de la Comisión Interamericana, ese informe se presentó... Perdón, no se presentó, si bien es cierto se hizo público, pero en ningún momento se presentó de manera formal en el proceso de la denuncia que estamos evaluando en este momento.

Así es que yo le voy a sugerir, con todo respeto, señor Presidente, que respetemos el reglamento y no decidamos sobre temas que no están regulados en el mismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).- En efecto, congresista, -ya aquí vamos a terminar- esta es una denuncia que ha tenido un destino y ese destino ha sido el archivo. Ahora, si usted quiere colocar los nuevos elementos, puede hacer una nueva denuncia.

No hemos votado antes, algo al respecto, no vamos a poder hacerlo.

Tiene 30 segundos para poder acotar algo.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP)..- Sí, señor Presidente.

El Reglamento siempre está en la práctica constantemente interpretado y leído tal cual, yo tengo aquí el inciso f) del artículo 84 del Reglamento, perdón, artículo 89 inciso f) del Reglamento, en donde sí puede someterse esto a debate, como ya de alguna manera lo estamos protagonizando el día de hoy.

Someterse a votación y así como la prerrogativa de cualquier congresista sugerirle a usted el manejo, en el sentido de que no se vote. Mi sugerencia también, de manera muy limitada y democrática, sería que sí se vote, Presidente.

No veo cuál es el problema en que la Comisión Permanente vote sus puntos de agenda, siendo un espacio igual de deliberativo e incluso más amplio que el de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Lo único que se pide, Presidente, y con esto termino, no es o no son nuevas pruebas, es un mismo caso, pero lo que se está viendo es de alguna manera una renuencia a querer aclarar las cosas en el ámbito del Ministerio Público, y por qué no, el Congreso podría empezar a aclarar desde este fuero algunos temas que no estén siendo ahí aclarados.

No son nuevas pruebas, por lo tanto, creo que sugerir una nueva denuncia es o está un poco lejos de perspectiva, sino que más bien lo correcto sería poder votar aquí y con ello ver, finalmente, cuál es la voluntad de los congresistas, que democráticamente se va a respetar.

Procedo a leer entonces, para terminar, el inciso f) del artículo 89 del Reglamento, en donde se señala si el informe propone el archivamiento o la improcedencia de la Denuncia Constitucional se vota previo debate.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata)..- Congresista, fíjese, el informe final de archivamiento y el informe final de improcedencia sí se debate, conforme al reglamento, más no el informe de calificación, que es donde estamos ahora, que es este el caso.

Congresista Patricia Juárez, tiene la palabra. Después vemos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Sí, Presidente.

Bueno, yo diría: zapatero a tus zapatos. Creo que los asesores deberían de asesorar mejor.

El artículo 89, inciso c), señala absolutamente claro y es referido a los informes de calificación: "Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo". Inclusive, la participación ahora es absurda, no tiene ningún sentido, porque la norma es absolutamente clara.

En realidad, el pretender insistir en un debate que no se da, porque de acuerdo al reglamento, es clarísimo, no se puede dar, entonces creo que es un verdadero absurdo jurídico.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Congresista, ya cerramos el...

Ya, treinta segundos, cerramos y vamos a continuar.

Adelante, congresista Bazán, 30 segundos.

La señora BAZÁN NARRO (CD-JPP).— Correcto.

En algún momento en el Pleno, señor Presidente, el Pleno, que es la máxima instancia, la congresista Camones, en todo su derecho, pidió que se sometiera a voto incorporar nuevas evidencias en el caso de 'Los Niños'.

Creo que varios de acá, de alguna manera se discutió y podemos tener diferencias en ese punto, podemos. ¿Y sabe qué se hizo, señor Presidente?, ¿sabe cómo se solucionó esas diferencias? Se votó.

En todo caso, mi pedido sería que se vote si se vota, pero que al menos haya algún tipo de seriedad por sobre el trabajo de la Comisión Permanente, que no sea simplemente archivar todo en bloque cuando hay la discrepancia que todo congresista a título personal tiene el derecho legítimo de cuestionar.

Por eso es que hay un doble filtro en la Comisión Permanente...

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Ya, congresista, yo recuerdo que no se votó, sin embargo, va a aclararlo la congresista Camones.

Ya vamos a ir cerrando este tema.

Adelante, congresista Lady Camones.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Presidente, justamente con la seriedad que exige la congresista, a través de su presidencia, la congresista Bazán, es lo que yo también le pido, que se exprese con seriedad.

En ningún momento, y es falso lo que indica, yo pedí que se sometiera al voto *inclusión de nueva prueba*, eso es falso,

pretende engañar no solamente a los colegas sino también a la población que el día de hoy nos escucha.

Lo que yo quería es, hacerles conocer que había ingresado una carpeta fiscal, pero bueno eso no es el tema de ahora.

Ahora, es cierto lo que dice, hay necesidad de comprensión lectora, lo que se puede entrar a debate es el informe final, pero no un informe de calificación, y eso está claro.

Entonces, lo que tenemos que respetar acá, es el Reglamento. Creo que hay muchos congresistas o mejor dicho algunas congresistas, que están acostumbradas a violar el Reglamento, cosa que nosotros no lo vamos a permitir.

Así que le sugiero, presidente, con todo respeto, respetamos este Reglamento, como congresistas que somos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, ya hemos debatido esto lo suficiente, de conformidad con el inciso...

De conformidad con el inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, pasan al archivo los informes de calificación leídos.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 249, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 249

Declara admitir a trámite por procedente, la Denuncia Constitucional formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera contra Orlando Velásquez Benites, exconsejero del Consejo Nacional de la Magistratura, por presunta comisión de los delitos de organización criminal, cohecho activo específico, cohecho pasivo específico y tráfico de influencias agravado en agravio del Estado, previstos en los artículos 317, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente, por cumplir con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 89 del

Reglamento del Congreso de la República. Informe presentado el 10 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Señores congresistas, al voto. Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP)..- Sí.

El RELATOR.- Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP)..- Sí.

El RELATOR.- Flores Ruíz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP)..- Soto Reyes, sí.

El RELATOR.- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Sí.

El RELATOR.- Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— Echeverría, sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 21 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de 3 Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 249.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación nominal: Votos a favor 21, votos en contra cero, abstenciones cero.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 365, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 365

Declara admitir a trámite por procedente la Denuncia Constitucional formulada por la denunciante Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de Fiscal de la Nación, contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de presidente de la República y Pilar Elena Mazzetti Soler, en su condición de ministra de Salud, ambos, en calidad de autor por la posible comisión del delito de concusión, artículo 382 del Código Penal, por cumplir con todos los criterios de los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso.

Informe presentado el 12 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

Al voto.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga Recuenco, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María. Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Gutiérrez Ticona.

Paredes Gonzales.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Ruíz Rodríguez.

Jáuregui Martínez De Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— Echeverría Rodríguez, en abstención.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, abstención.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, 20 votos a favor, cero en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 365.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación: Votos a favor: 20. En contra: cero. Abstenciones: una.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar cuenta del Informe de Calificación procedente de la Denuncia Constitucional 355, presentada por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 355

Declara admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional formulada por la denunciante Liz Patricia Benavides Vargas, en su condición de fiscal de la Nación, contra Betssy Betzabé Chávez Chino en su condición de congresista de la República, ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y ministra de Cultura, por la presunta comisión de los delitos de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 399 y 400 del Código Penal, respectivamente; dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de admisibilidad, previstos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso; informe presentado el 23 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Sí.

El RELATOR.— Monteza Facho, sí.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga Recuenco, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

Medina Hermosilla.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Sí. Quiroz, sí.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez De Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Abstención.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, abstención.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Echevarría

Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Echevarría Rodríguez, no.

El RELATOR.— Echevarría

Rodríguez, no.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante, sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 20 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 355.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación: Votos a favor 21, en contra 1, abstenciones 1.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar lectura del informe de calificación procedente de las denuncias constitucionales 361 y 370, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncias Constitucionales 361 y 370

Primero, declara admitir a trámite por precedente las denuncias constitucionales formuladas por los ciudadanos José Luis Briones Trujillo y Rafael Augusto Valdez Marín, respectivamente hechas suyas y ampliadas por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero en su condición de congresista de la República, contra Rosio Torres Salinas en su condición de congresista de la república por la presunta comisión del delito de concusión, artículo 382 del Código Penal y las presuntas infracciones de los artículos 1, 2, inciso 15, 22, 23, 38, 39 y 45 de la Constitución Política, dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de los literales a y c del artículo 89 del reglamento del congreso.

Segundo, proponer la acumulación de las Denuncias Constitucionales 361 y 370 formuladas por los ciudadanos José Luis Briones Trujillo y Rafael Augusto Valdez Marín, respectivamente. Hechas suyas y ampliadas por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero en su condición de congresista de la República, contra Rosio Torres Salinas en su condición de congresista de la república por la presunta comisión del delito de concusión, artículo 382 del Código Penal y las presuntas infracciones de los artículos 1, 2, inciso 15, 22, 23, 38, 39 y 45 de la Constitución Política, dado que la denuncia ha cumplido con todos los criterios de los literales a y c del artículo 89 del reglamento del congreso.

Informe presentado el 23 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Tiene la palabra la congresista Camones Soriano, presidenta de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, para pronunciarse sobre la acumulación de las Denuncias Constitucionales 361 y 370.

Adelante, congresista.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Gracias, presidente.

De acuerdo a lo usted ha indicado sobre los informes de calificación de las Denuncias 361 y 370 que han sido aprobadas en la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, señala claramente que versan sobre los mismos hechos y sobre la misma identidad de la denunciada. Bueno, ya han sido presentadas en la misma fecha, el 5 de mayo de 2023, quien las ha hecho suyas la congresista Kira Alcarraz.

En ese sentido, en atención al literal c) del artículo 89 que da la posibilidad de acumulación de estas denuncias a nivel de investigaciones, solicito a usted se proceda a votar la acumulación requerida de las denuncias 361 y 370.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, vamos a votar la acumulación de estas dos Denuncias Constitucionales 361 y 370.

Al voto nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas.

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muñante Barrios, sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Guerra García Campos, sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Juárez Gallegos, sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruiz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruiz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, Sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Ruiz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA.— Sí.

Señor presidente, si me permite, también me considere las denuncias constitucionales 249 y 365, a favor.

Gracias, señor presidente.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Yarrow Lumbreras, sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Ore.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— Echeverría Rodríguez, sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 22 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el pedido dela

congresista Camones Soriano para acumular las denuncias constitucionales 361 y 370.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación, votos a favor 22, votos en contra cero, abstenciones cero. En consecuencia, las denuncias constitucionales 361 y 370 han sido acumuladas.

Señores congresistas, en aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la presidencia propone otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Al voto nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco. sí.

Flores Ruiz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruiz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, Sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).— Sí.

El RELATOR.— Camones Soriano, sí.

Ruiz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA.— Sí.

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí; Herrera Medina, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez. Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 22 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre las denuncias constitucionales 361 y 370 acumuladas.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado: Votos a favor 22, votos en contra cero, abstenciones cero.

En consecuencia, se concede un lazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 362, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor Relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 362

Declara admitir a trámite por procedente la denuncia constitucional que formula el ciudadano José Luis Briones Trujillo, hecha suya por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, contra la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, como presunta autora de la comisión del delito contra la administración pública, en la modalidad de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal y por infracción de los artículos 1, 23, 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 89 literales a) y c) del Reglamento del Congreso de la República.

Informe presentado el 26 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la presidencia propone otorgar un plazo hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga Recuenco, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL).— Sí.

El RELATOR.— Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Sí.

El RELATOR.— Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).— Soto Reyes, sí.

El RELATOR.— Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano. Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Sí

El RELATOR.— Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Medina Hermosilla, sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— El sentido del voto.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jerí Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 22 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 362.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación: Votos a favor, 22; votos en contra, cero; abstenciones, cero.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la Subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar lectura al Informe de Calificación procedente de la Denuncia Constitucional 363, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator, de lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 363

Declara admitir a trámite por procedente la Denuncia Constitucional formulada por el ciudadano José Luis Briones Trujillo, hecha suya por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, contra la congresista Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, como presunta autora de la comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de concusión, tipificado en el artículo 382 del Código Penal, y por presunta infracción de los artículos 1, 23, 38 y 39 de la Constitución Política del Perú, por cumplir con todos los aspectos formales y de criterio dispuestos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Informe presentado el 26 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del primer y segundo párrafo del inciso d) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorgar un plazo de hasta 15 días para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final. Son días hábiles.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP).— Sí.

El RELATOR.— Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, sí.

El RELATOR.— Ernesto Bustamante, sí.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).— Aguinaga Recuenco, sí.

El RELATOR.— Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruiz.

El señor FLORES RUIZ (FP)..- Sí.

El RELATOR.- Flores Ruiz, sí.

Cruz Mamani.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL)..- Sí.

El RELATOR.- Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP)..- Sí.

El RELATOR.- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP)..- Sí.

El RELATOR.- Camones Soriano, sí.

Ruiz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM)..- Sí.

El RELATOR.- Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Herrera Medina, sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL).— Sí.

El RELATOR.— Cruz Mamani, sí.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jerí Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Sí.

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 22 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 363.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación: Votos a favor, 22; en contra, cero; abstenciones, cero.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a dar cuenta del informe de calificación procedente de la Denuncia Constitucional 364, presentado por la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator de lectura.

El RELATOR da lectura:

Denuncia Constitucional 364

Declara admitir a trámite por procedente, la denuncia constitucional formulada por el ciudadano José Luis Mirones Trujillo, hecha suya por la congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero contra la congresista María Grimaneza Acuña Peralta, por la presunta infracción constitucional de los artículos 1, 23, 38, y 39, de la Constitución Política del Perú, y la posible comisión del delito de concusión, previsto en el artículo 382 del Código Penal, por cumplir con los criterios exigidos en los literales a), y c), del Reglamento del Congreso.

Informe presentado el 26 de mayo de 2023.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— En aplicación del 1), y 2), párrafo del inciso d), del artículo

89 del Reglamento del Congreso, la Presidencia propone otorga un plazo de 15 días hábiles, para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final.

Votación nominal

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas:

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).— A favor.

El RELATOR.— Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí.

El RELATOR.— Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

Ernesto Bustamante.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Sí.

El RELATOR.— Muñante Barrios, sí.

Aguinaga Recuenco.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP).— Sí.

El RELATOR.— Flores Ruíz, sí.

Morante Figari.

Obando Morgan.

Ramírez García.

Ventura Angel.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL) .- Sí.

El RELATOR.- Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL) .- Sí.

El RELATOR.- Quito Sarmiento, Sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL) .- Sí.

El RELATOR.- Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL) .- Sí.

El RELATOR.- Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP) .- Sí.

El RELATOR.- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP) .- Sí.

El RELATOR.- Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM) .- Sí.

El RELATOR.- Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Sí.

El RELATOR.— Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Sí.

El RELATOR.— Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— [...?]

El RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

El RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

El RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).— Sí.

El RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ (NA).— Paredes Piqué, sí.

El RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JPP).— [...?]

El RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 19 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, otorgar un plazo de hasta 15 días para que la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente su informe final sobre la Denuncia Constitucional 364.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han votado a favor 19 congresistas, cero en contra, cero abstenciones.

En consecuencia, se acuerda conceder un plazo de 15 días hábiles a la subcomisión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Señores congresistas, se va a dar lectura a las modificaciones en la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señor relator de lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones del cuadro de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.

Sale el congresista Lizarzaburu Lizarzaburu e ingresa la congresista Moyano Delgado, Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

Sale el congresista Pazo Nunura, Grupo Parlamentario Somos Perú.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Se va a proceder a votar las modificaciones leídas.

Votación nominal.

El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

El RELATOR.— Señores congresistas.

Moyano Delgado.

Monteza Facho.

Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP)..- Sí.

EL RELATOR.- Muñante Barrios, sí.

Guerra García Campos.

El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP)..- Sí.

EL RELATOR.- Guerra García Campos, sí.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP)..- Sí.

EL RELATOR.- Juárez Gallegos, sí.

Revilla Villanueva.

El señor REVILLA VILLANUEVA (FP)..- Sí, presidente y en la anterior también sí, por favor.

EL RELATOR.- Revilla Villanueva, sí.

Ernesto Bustamante.

Aguinaga Recuenco.

El señor AGUINAGA RECUENCO (FP)..- Aguinaga sí.

EL RELATOR.- Aguinaga Recuenco, sí.

Flores Ruíz.

El señor FLORES RUÍZ (FP)..- Sí.

EL RELATOR.- Flores Ruíz, sí.

Cruz Mamani.

El señor CRUZ MAMANI (PL)..- Sí.

EL RELATOR.- Cruz Mamani, sí.

Quito Sarmiento.

El señor QUITO SARMIENTO (PL)..- Sí.

EL RELATOR.- Quito Sarmiento, sí.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).- Sí.

EL RELATOR.- Palacios Huamán, sí.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).- Sí.

EL RELATOR.- Cerrón Rojas, sí.

Soto Reyes.

El señor SOTO REYES (APP).- Sí.

EL RELATOR.- Soto Reyes, sí.

Acuña Peralta, María.

Camones Soriano.

La señora CAMONES SORIANO (APP).- Sí.

EL RELATOR.- Camones Soriano, sí.

Ruíz Rodríguez.

Torres Salinas.

Salhuana Cavides.

Quiroz Barboza.

El señor QUIROZ BARBOZA.- Sí.

EL RELATOR.- Quiroz Barboza, sí.

Medina Hermosilla.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).- Sí.

EL RELATOR.- Medina Hermosilla, sí.

Herrera Medina.

La señora HERRERA MEDINA (RP).- Sí.

EL RELATOR.- Herrera Medina, sí.

Jáuregui Martínez de Aguayo.

Montoya Manrique.

Cueto Aservi.

Yarrow Lumbreras.

La señora YARROW LUMBRERAS (AP-PIS).— Sí

EL RELATOR.— Yarrow Lumbreras, sí.

Córdova Lobatón.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (AP-PIS).— Córdova Lobatón, sí.

EL RELATOR.— Córdova Lobatón, sí.

Reymundo Mercado.

El señor REYMUENDO MERCADO (CD-JPP).— Sí.

EL RELATOR.— Reymundo Mercado, sí.

Luna Gálvez.

Balcázar Zelada.

El señor Balcázar ZELADA (PB).— Sí.

EL RELATOR.— Balcázar Zelada, sí.

Jeri Oré.

Valer Pinto.

Paredes Piqué.

La señora PAREDES PIQUÉ.— Paredes Pique, sí.

EL RELATOR.— Paredes Piqué, sí.

Echeverría Rodríguez.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (PD).— Sí.

EL RELATOR.— Echeverría Rodríguez, sí.

—Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 21 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la modificación en la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Resultado de la votación, votos a favor 21, cero en contra, cero abstenciones.

Han sido aprobadas las modificaciones en la conformación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales.

Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición por parte de ningún señor congresista, se darán por aprobadas.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (José Daniel Williams Zapata).— Han sido aprobadas.

Se levanta la sesión.

—A las 16 horas y 38 minutos, se levanta la sesión.